ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-174946
Barranquilla DEIP, agosto de 2024.

Señora.
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO

REFERENCIA: Convenio de Asociación N° CD-11-2024-4125 suscrito entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la Fundación Daniela Álvarez

Cordial Saludo,

Por medio de la presente concurrimos hasta usted con la finalidad de solicitar otrosí modificatorio al Convenio de Asociación N° **CD-11-2024-4125** suscrito entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y la **FUNDACIÓN DANIELA ÁLVAREZ**, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"***, para lo cual es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 17 de julio de 2024 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el Convenio de Asociación N° **CD-11-2024-4125** con la **FUNDACIÓN DANIELA ALVAREZ**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($497.150.000)**

2. Al tenor literal de lo dispuesto en estudio previo y el anexo de condiciones contractuales se determinó que la forma de desembolso sería la siguiente:

   "El Distrito cancelará el valor del convenio de la siguiente manera:

   1. Un primer desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
   2. Un segundo desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al segundo mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
   3. Un tercer desembolso del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al tercer mes de ejecución del convenio, previa presentación del informe de gestión, listado de población encuestada y visitas realizadas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC

4. Un desembolso final del 25% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final de ejecución, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales. El pago se realizará de acuerdo con el PAC."

3. Que, conforme se desprende de la transcripción anterior, en los tres primeros desembolsos se determinó dentro de las condiciones, la entrega de un listado de población encuestada y visitas realizadas.

4. Que, una vez revisados los componentes del convenio de asociación, se advierte que la aplicación de encuestas no hace parte de los componentes que integran las especificaciones del objeto contractual y la propuesta.

5. Que, en ese orden de ideas, es necesario suscribir otrosí modificatorio al Convenio de Asociación N° **CD-11-2024-4125,** por lo que se propone que la forma de desembolso quede al siguiente tenor:

"El Distrito desembolsara el valor del convenio de la siguiente manera:

1. *Un primer desembolso del 40% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla con la presentación de los siguientes entregables: **A.** Cronograma de actividades. **B.** Definición de imagen de la estrategia. **C.** Presentación equipo de trabajo. **D.** Diseño del plan de medios. **E.** Estrategia publicitaria de actividades y **F.** plan de trabajo. Así mismo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC.*
2. *Un segundo desembolso del 30% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla, previa presentación de los siguientes entregables: **A.** Informe de charla de socialización de los objetivos del programa y actividades a realizar. **B.** Inscripción y registro de personas en condición de discapacidad candidatas a ser beneficiarias del proyecto. y **C.** informe sobre conferencia sobre promoción, prevención y rehabilitación en salud de personas en condición de discapacidad y evidencias de la entrega de material didáctico para impulsar la interacción con los asistentes. Así mismo informe de gestión, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC.*
3. *Un tercer desembolso del 20% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla, previa presentación de los siguientes entregables: **A.** Informe de desarrollo de evento promoción buenos hábitos de salud en población con discapacidad. **B.** Informe de desarrollo de actividades correspondientes a talleres de inclusión social y rehabilitación en salud física y mental y manejo de emociones. **C.** Informe de entrega de prótesis a población beneficiaria, y desarrollo de conversatorio sobre aceptación de imagen corporal y construcción de una nueva identidad, realización de visitas domiciliarias. Así mismo recibido a satisfacción expedido por el supervisor del convenio, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC.*

4. *Un desembolso final del 10% del valor total del aporte del Distrito de Barranquilla a la finalización de la ejecución del convenio, previa presentación de la factura, informe final de ejecución, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales El desembolso se realizará de acuerdo con el PAC."*

Conviene precisar que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA) establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda "*

Los demás apartes que conforman el clausulado del convenio no presentan modificación alguna y por lo cual, se solicita que permanezcan iguales.

Finalmente, se indica que esta precisión garantizará una interpretación clara y exacta respecto a las estipulaciones contractuales entre la partes, puesto que es una modificación propiamente dicha que corresponde al alcance del contenido obligacional que no afecta el objeto contractual y está amparada en las leyes aplicables en materia de contratación estatal, tales como la Ley 80/93, 1150/2007, Decreto 1082/15 y demás normas concordantes y vigentes; así como ajustada al manual de contratación del Distrito.

Como consecuencia de lo anterior, muy amablemente solicito proceder de conformidad.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO MARTINEZ BENTANCUR
ASESOR DE DESPACHO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

V.BO: STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Proyectó: Ornella Lorenzino Asesor Jurídico externo
Revisó: Alan Garcia Asesor Jurídico externo